

Quillota, 21 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6824 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°136 de 21 de junio de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 21 de Junio de 2019, en el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y autorizó la Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el Proyecto denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exento N°2878/2019 de 14.03.2019 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de compañía año 2019;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Identificación del Oferente. Formulario N° 1 – Declaración Jurada Simple. Formulario N°2 – Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N° 3 – Currículum del Proponente. Formulario N°4 – Identificación del Jefe de Servicio. Formulario N°5 – Encargado de las Intervenciones Quirúrgicas. Formulario N°6 – Nómina Equipo de Trabajo. Formulario N°7 – Planilla Oferta Económica. Formulario N°8 – Resolución Exento N°2878/2019 de fecha 14/03/2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales – Lineamientos Técnicos y Rectores;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ❖ Bases Administrativas Generales
- ❖ Bases Administrativas Especiales
- ❖ Identificación del Oferente. Formulario N° 1
- ❖ Declaración Jurada Simple. Formulario N°2
- ❖ Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N° 3
- ❖ Currículum del Proponente. Formulario N°4
- ❖ Identificación del Jefe de Servicio. Formulario N°5
- ❖ Encargado de las Intervenciones Quirúrgicas. Formulario N°6
- ❖ Nómina Equipo de Trabajo. Formulario N°7
- ❖ Planilla Oferta Económica. Formulario N°8
- ❖ Resolución Exento N°2878/2019 de fecha 14/03/2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- ❖ Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales
- ❖ Lineamientos Técnicos y Rectores

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el Proyecto denominado **"PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



1

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA
"PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
2018, COMUNA DE QUILLOTA"**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N° 2878/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, para contratar el servicio denominado **"PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA"** Código 55010153.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Guía de Protocolos Médicos, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie el proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación, el **Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Quillota**, comprende el contratar el Servicio Veterinario para realizar 1.000 esterilizaciones e implantación de 1.000 microchips, tanto para caninos y felinos, sean éstos machos o hembras. Los operativos se realizarán en 12 sedes sociales de la Comuna de Quillota, ubicándose 4 de éstas en sectores rurales, dispuestas para estos efectos.

Las 12 sedes sociales, se detallan en el Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

Cabe señalar, para que el Servicio cumpla satisfactoriamente lo solicitado sin riesgos hacia las mascotas, se establece realizar un máximo de 35 intervenciones quirúrgicas



por día. Asimismo se establece que sólo se pagará toda intervención exitosa, en el caso que la mascota falleciera durante la intervención o dentro de los 10 días post operatorios ésta **no será pagada**.

Adicionalmente el proponente deberá suministrar a la municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica lo siguiente:

- La totalidad de insumos necesarios para realizar 1.000 esterilizaciones.
- La totalidad de insumos necesarios para la implantación de 1.000 microchips.
- La cantidad total de 1.000 Microchips bajo **Norma ISO 11784** (15 dígitos) para caninos y felinos.
- **Certificación ICAR** (International Committee for Animal Recording), que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de la norma ISO 11784.
- 1 lector de microchip, una vez finalizado el proyecto éste será propiedad de la Municipalidad, siendo entregado a la Inspección Técnica del Servicio.
- 2 pendones y folletería, la Inspección Técnica del Servicio hará entrega en su momento de las especificaciones técnicas que debe tener (tamaño, tipografía, logos, etc).
- Copias suficientes de los formularios adjuntos para ser llenados con información de los pacientes (1.000 apróx.).

En resumen, la Licitación comprende la totalidad de los servicios e insumos necesarios para realizar 1.000 esterilizaciones e implantación de 1.000 microchips, tanto para caninos y felinos, sean éstos machos o hembras. Los operativos se realizarán en 12 sedes sociales de la Comuna de Quillota, ubicándose 4 de éstas en sectores rurales. **Toda mascota que ya se encuentre con su microchip implantado no la excluye para participar del proceso de esterilización (el microchip no implantado pasará a ser excedente, siendo éste entregado a la Municipalidad), en cambio toda mascota que ya se encuentre esterilizada NO podrá PARTICIPAR de este programa.**

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de prestación de **Servicios Veterinarios**, con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse

en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución del Servicio Veterinario, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** de las presentes Bases.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, en que los montos asociados a la prestación del servicio, deben ser determinados por el proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Municipalidad de Quillota, siendo el valor total o unitario inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del Servicio Veterinario, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor y pago de tributos, remuneraciones e imposiciones, compra de implementos o insumos médicos, compra o arriendo de equipamiento médico, su transporte y flete, así como el traslado de su personal, copias de documentos en papel o formato digital, costo de garantía y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales
- c) Guía de Protocolos Médicos

- d) Las aclaraciones de la Unidad Técnica
- e) Las respuestas a las Consultas si las hubiere.
- f) La Oferta del Proponente.
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El contrato y/o orden de compra aceptada.
- i) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- k) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- l) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- m) Código Sanitario.
- n) Decreto Supremo N° 594. del Ministerio de Salud del año 1999, Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- o) Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- p) Ley 20.380 sobre Protección Animal.
- q) Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y determina las normas que Permitirán Calificar a Ciertos Especímenes Caninos como Potencialmente Peligrosos.
- r) Reglamento de Control Reproductivo de Animales de Compañía.
- s) Reglamento de Control y Prevención de la Rabia en el Hombre y los Animales.
- t) Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- u) Reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados.
- v) Ordenanza Municipal en lo relativo a la Tenencia Responsable de mascotas. En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la materia del encargo.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- y) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuáles se entienden

plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **60 días corridos**, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Inicio del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de ejecución del servicio, siempre y cuando no sobrepase el máximo estipulado de 35 intervenciones diarias.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **Chile Compra** (www.mercadopublico.cl), según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8. ASISTENCIA REUNIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación, deberán **reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, Comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior se certifica con un Acta de Asistencia, en dónde se anotará el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, se deberá firmar dicha acta, para posteriormente reunirse con los profesionales de la Municipalidad de Quillota.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Municipalidad de Quillota, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Municipalidad de Quillota podrá rectificar, aclarar y/o modificar las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales, y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

10. CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados, deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1)**.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública).

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases:** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario 2**).

c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indica el siguiente contenido (**Formulario N° 3**).

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Fotocopia del Formulario N°22 del SII del último año:** si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.
- g) **Fotocopia Certificado ICAR** que permite certificar la calidad del dispositivo y cumplimiento de la Norma ISO 11784, además de que el código asignado a cada animal sea único.

10.2 Módulo Anexo Técnico

- a) **Currículum del Proponente:** con relación a los contratos ejecutados y/o en ejecución de servicios de esterilización e implantación de microchips en caninos y felinos, de los últimos 4 años, señalando el año de prestación del servicio, el nombre del contrato, el tipo de servicio prestado, su monto (\$), mandante y comuna, todo lo anterior **debidamente acreditado** con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, boletas/facturas, certificados entre otros) (**Formulario N° 4**).
- b) **Nombrar un Jefe del Servicio:** El proponente deberá nombrar un Jefe o encargado del Servicio, de profesión afín a la materia de encargo quién será el responsable administrativo y técnico de la ejecución y desarrollo del servicio, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de la Oficina de Medio Ambiente que el Municipio designe para la coordinación y supervisión de las tareas asignadas en terreno (**Formulario N° 5**).

- c) **Identificación del Profesional Calificado:** el proponente deberá identificar al Profesional calificado a cargo de la ejecución de las esterilizaciones quirúrgicas e implantaciones de Microchips, el cual deberá poseer Título Profesional de **Médico Veterinario**, con a lo menos **5 años de experiencia**. Se debe **adjuntar** copia o fotocopia de Título Profesional, además de Curriculum Vitae resumido. (**Formulario N°6**)
- d) **Equipo de trabajo:** El equipo de trabajo podrá estar conformado por Profesionales, Técnicos y/o alumnos, siempre y cuando éstos últimos se encuentren cursando estudios en el último año de la carrera de Medicina Veterinaria, debiendo adjuntar para cada caso Título Profesional o certificado emitido por su casa de estudios. Adjuntar organigrama. (**Formulario N° 7**).
- e) **Carta Compromiso de Participación:** Cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso de participación por todo el periodo de ejecución del servicio a prestar en el **Plan de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Quillota**.

10.3 Módulo Anexo Económico

- a) **Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar, deberán a consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl) y en formulario adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el servicio de esterilización e implantación de microchip, el que deberá ser expresado en pesos (\$) **en su valor neto sin impuesto**. Así mismo deberá estipular el Plazo máximo de ejecución del servicio en días corridos ajustándose al máximo de intervenciones quirúrgicas a realizar por día (**Formulario N° 8**).

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

11.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física de un documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar

cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- Tipo de Documento financiero presentado.
- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.
- Domicilio y fono de contacto.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a

aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresarán en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y con el formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de la caución requerida, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a **aceptar la Orden de Compra** y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del

correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del servicio y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del servicio, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado, no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.
- d) En caso de aprobarse, modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.
- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Un Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un Profesional de la Unidad de Medio Ambiente o quien lo reemplace.
- La Subdirectora de Obras Municipales o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

b) Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital a través del portal Chile Compra en módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de la eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de **500**

UTM, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la **Municipalidad de Quillota así lo dictamine** a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución del servicio en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá **certificar** que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema de Chile Compra para suscribir el contrato, **debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco **(5) días hábiles**.

17.1 READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la **Municipalidad de Quillota** para dejar sin efecto la adjudicación y **hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de implementar y desarrollar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún **título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato**.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor del servicio materia de la presente licitación, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas que complementen o apoyen** la ejecución del servicio encomendado, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo del servicio contratado.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica del servicio podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o incompletas, bajo pretexto de haber sido ejecutadas por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de la implementación y desarrollo del servicio, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago de los estados de pago comprometidos hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 ESTADOS DE PAGO

El pago efectivo del contrato, se realizará a través de **Estados de pago según avance** dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo y contra factura y/o boleta, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica.

Para ello se consulta le emisión de **factura y/o boleta**, extendida a nombre de:

Municipalidad de Quillota

RUT: 69.060.100-1

Dirección: Maipú N°330 Quillota

El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

- **1er Estado de Pago:** Equivalente al **50% del monto del contrato**, una vez **ejecutado el 50% de avance efectivo del servicio** (equivalente a 500 esterilizaciones), contra presentación del correspondiente Informe de avance del servicio visado por la Inspección Técnica del Servicio.
- **2do Estado de Pago:** Por el saldo restante del contrato (50%) equivalente a las 500 esterilizaciones pendientes, una vez realizada el **Acta de Término de Servicio** visado por la Inspección Técnica, **éste sólo se hará efecto una vez transcurridos 10 días de la última intervención.**

La solicitud del pago por parte del proveedor, deberá presentarse a la Unidad Técnica (ITO) de la Municipalidad de Quillota, funcionario designado para realizar la Inspección Técnica del servicio, se deberán presentar los siguientes documentos:

a.- Tratándose del 1er Estado de Pago, se debe acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

Oficio conductor: solicitando el pago, **dirigido a la Inspección Técnica del Servicio**, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al Director de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el que deberá tener los siguientes documentos adjuntos:

- a) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- b) **Contrato Respectivo.**
- c) **Orden de Compra.**
- d) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- e) **Factura y/o Boleta.**
- f) **Informe del Inspector Técnico.**
- g) **Copia de planilla de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales** de los trabajadores.

- h) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.

b.- Tratándose del 2do Estado de Pago, se debe acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

Oficio conductor: solicitando el pago, **dirigido a la Inspección Técnica del Servicio**, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al Director de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el que deberá tener los siguientes documentos adjuntos:

- a) **Factura y/o Boleta.**
- b) **Informe del Inspector Técnico.**
- c) Copia de planilla de **pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales** de los trabajadores.
- d) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación a la prestación del servicio.
- e) **Contrato** de ejecución del servicio **subcontratado**, en caso de que lo hubiere.
- f) **Acta de Término del Servicio.**
- g) **Set Fotográfico** con 6 fotografías de **cada Sede** (12) en dónde se ejecute el Servicio.
- h) Minuta con resumen (tipo y cantidad) del siguiente **equipamiento**:
 - **Microchips excedentes.**
 - **Lector de Microchip**
 - **Pendones con información Gráfica del Proyecto.**

En ambos estados de pago, no se pagará el monto correspondiente individual (\$23.000 pesos IVA incluido) por paciente que haya fallecido durante la cirugía o dentro de los 10 días post operatorios por causales quirúrgicas.

18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO Y POSTERIOR PAGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la certificación de la prestación conforme del servicio y su posterior pago, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función al **Jefe de la Unidad de Medio Ambiente**, dependiente del Departamento de Obras, o quien lo subrogue o reemplace.

Esta certificación, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Inspección Técnica del Servicio y el proveedor contratado.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del servicio, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- d) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- e) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los Estados de Pago.
- f) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de la mensualidad del servicio, efectivamente prestado.
- g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- h) Deducir del pago de la mensualidad las multas o sanciones aplicadas.
- i) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- j) Aprobar y gestionar el Acta Final del Servicio.

18.2.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Servicio en terreno, será ejercida por el Sr. Javier Cisternas Donoso, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quillota, al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo, verificar que se cumplan con los Protocolos establecidos en la Guía del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, como también que se realizó la esterilización e implantación de los chips solicitados, materia de la presente licitación.

Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad y el proveedor contratado.
- b) Coordinar y supervisar las órdenes de trabajo materia de encargo.
- c) Fiscalizar el registro o control de la asistencia del personal a cargo del servicio
- d) Fiscalizar la implementación o utilización de implementos sanitarios necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- e) Fiscalizar que se cumple con lo establecido en la Guía de Protocolos Médicos de Servicios Veterinarios y en la circular 140 de la SUBDERE (anexo), referido al plazo de ingreso de la información al sistema ptrac: <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>.
- f) Fiscalizar que se informa de manera clara y precisa a cada dueño o tutor de la mascota los requisitos para realizar las esterilizaciones e indicaciones y cuidados post-operatorios.
- g) Fiscalizar que por cada paciente se llenen los respectivos formularios (ficha de identificación paciente, consentimiento informado y declaración simple)
- h) Exigir la reparación o reposición de todo elemento de trabajo y seguridad en mal estado.
- i) Fiscalizar y coordinar el desarrollo y ejecución de las tareas asignadas.
- j) Elaborar informe fundado respecto a observaciones acaecidas en el desarrollo y ejecución del servicio.
- k) Recepcionar conformidad del Servicio.
- l) Gestionar el o los estados de pago del servicio ante el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.
- m) Exigir al proveedor todo documento que a su juicio estime necesario para el cobro del estado de pago.
- n) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal proveedor del servicio.
- o) Fiscalizar la venta ilegal de artículos o insumos veterinarios en las cercanías del operativo, debiendo realizar la denuncia respectiva a Carabineros o Inspectores Municipales.

19. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades

de funcionamiento o de requerimientos formales internos según sea el caso, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Especiales, la Guía de Protocolos Médicos y demás antecedentes de licitación.

En el caso de modificación del contrato, la Inspección Técnica del Servicio, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Sr. Alcalde, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al oferente la resolución adoptada, el plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente y deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios la cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificatorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de **5 días hábiles**, modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo de vigencia del contrato.

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.2** de las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Sr. Alcalde por parte de la Inspección Técnica del Servicio, y decreto alcaldicio que así lo ordene.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de **10 días corridos**.

En relación a la suma que corresponda pagar por costos asociados a los servicios, si los hubiere, se estipula que sólo se pagará todo aquel servicio que efectivamente haya sido solicitado y prestado (orden de trabajo), hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en presupuesto detallado del servicio, documentos que forman

parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en este servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente, no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente rechaza la **orden de compra emitida**.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por fiel cumplimiento del mismo**.
- d) Si el proveedor, **no concurre** a la firma del Acta de Inicio del Servicio dentro del plazo establecido por la inspección técnica del servicio.
- e) Si el proveedor, no cumple con mantener el **Jefe del Servicio** ofertado durante el proceso de licitación.
- f) Si el proveedor no cumple con la **provisión del personal ofertada** para la ejecución y desarrollo del servicio.
- g) Si el proveedor no cumple con la presencia del **profesional encargado de las intervenciones quirúrgicas**.
- h) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de **15 días** corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- i) En caso de no cumplir con los **insumos y materiales** ofertados durante el proceso de licitación de su propuesta.
- j) Si el proveedor no respeta las instrucciones de la **Guía de Protocolos Médicos** al ejecutar el servicio contratado.

- k) Por **modificaciones o alteraciones del servicio** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- l) Si el proveedor, ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido** el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica del servicio equivale a un abandono del mismo.
- m) Si el proveedor **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la inspección técnica del servicio.
- n) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena afflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- o) Si el oferente es una **Compañía y va a su liquidación**.
- p) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del oferente.
- q) Por traspaso, **a cualquier título, del contrato del servicio**.
- r) Si **paraliza** la entrega por más de 5 días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- s) Por la **aplicación de cinco (5) o más multas** en el período de ejecución del servicio.
- t) Si el oferente demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar el servicio contratado.
- u) Si el proveedor **no procedió en los animales** intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
- v) Si el proveedor **no marcó e identificó** a los animales intervenidos.
- w) Si el proveedor **no efectúa el registro**, completa la planilla o plataforma de registro.
- x) Si el proveedor no reporta los **animales fallecidos**.
- y) Si el proveedor realiza **cobro de algún servicio a los usuarios** o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato y no autorizados por la Municipalidad.
- z) Si el proveedor, según lo acordado con la Inspección Técnica del Servicio una vez terminado el operativo no sube la información correspondiente a los operativos de esterilización en la plataforma PTRAC en un tiempo de 10 días corridos, lo que dará como resultado el bloqueo del sistema.

En cualquiera de estos eventos el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

20.3 POR RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días de corrido de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4 FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario en caso que sea persona natural, o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

21. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Servicio, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **precio del contrato** (estado de pago), **descontando del monto final facturado** del mes en curso en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1. **Por incumplimiento de su Oferta:** Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a diez (10) U.F. (Unidades de Fomento), **por día corrido** por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.
- b) Por incumplimiento de las especificaciones del servicio ofertado.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio desde la firma del contrato o del Acta de Inicio del Servicio por parte de la Inspección Técnica. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

2. Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **cinco (5) U.F** (unidades de fomento), **por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del Profesional Encargado de las intervenciones Quirúrgicas.
- b) Por ausencia injustificada del equipo de trabajo.
- c) Por incumplimiento de las instrucciones emitidas por la Inspección Técnica.
- d) Por cada día de atraso en el plazo de Ejecución del Servicio.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de solicitud de requerimientos, emitido por la Inspección Técnica del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

3. Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **dos (2) U.F** (unidades de fomento), **por día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por el no registro de cada paciente en su respectiva Ficha.
- b) Por el no registro de cada dueño de mascota o tutor en el Consentimiento de Esterilización.
- c) Por no realizar la evaluación de cada paciente para su respectiva esterilización.
- d) Por la no implementación o utilización de implementos de seguridad personal.
- e) Por la no provisión de elementos de trabajo (insumos e implementos médicos).
- f) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.

- g) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
 - h) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
 - i) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
 - j) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.
4. Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **0,5 U.F** (unidades de fomento), **por día corrido** por la siguiente causal:

- a) Por la NO instalación de los letreros (pendondes) indicativos.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al proveedor, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

21.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

El Proveedor tendrá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para solicitar reconsideración a la sanción ante la Municipalidad de Quillota, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, y Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, como también deberá responder directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus trabajadores, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta licitación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El proveedor deberá, además:

- a) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico del Servicio**, el estado de **cumplimiento** de las **obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nómina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de remuneraciones, el pagos de gratificaciones, imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pagos de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaría.
- b) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio** a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
- c) **Reemplazar** al Jefe del Servicio, cuando la Inspección Técnica del Servicio este disconforme con su desempeño.
- d) **Ejecutar correctamente el servicio** contratado, de acuerdo a la Guía de Protocolos Médicos elaborado por la SUBDERE.
- f) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación** del profesional a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, incluido el Jefe de Servicio. Respecto de este último se deberá fundamentar el motivo o causa de dicha decisión.

- g) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe de Servicio.
- h) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (insumos, materiales, herramientas, vehículos, etc.), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe del Servicio.
- i) **Dar oportuno aviso** de la **adopción de medidas** que **alteren el normal desarrollo del servicio** contratado, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, o bien que obedezcan a razones de mantención y/o reparación, que afecte los elementos de trabajo y seguridad de sus trabajadores (insumos, materiales, herramientas, vehículos, etc.).
- j) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), dañado o faltante que forme parte del equipamiento del servicio ofrecido.
- k) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del servicio, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- l) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos**, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al proveedor del servicio, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

- m) Responder **directa o solidariamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.

- p) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar al proveedor** o a los **trabajadores** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
- q) **Despejar y retirar** oportunamente del sitio en donde se ejecuten trabajos, todo material excedente, residuos, que puedan provocar riesgo de accidente a terceros, dejando el lugar limpio.
- r) Mantener en el lugar de los trabajos una **Bitácora** de los trabajos realizados cada día, la cual será visada por la Inspección Técnica, la que estará destinada a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, Bitácora que no deberá salir de las Sedes sociales (una por sede), bajo ninguna circunstancia, hasta que se finalicen las labores.
- s) Entregar un set de fotográfico de 6 fotografías por sede (12) en archivo digital al término del Servicio. Lo anterior será coordinado entre el Inspector del Servicio y el Jefe del Servicio.
- t) Denunciar a la Inspección Técnica del Servicio en el caso que existiera en las cercanías del operativo veterinario la venta ilegal de artículos o insumos veterinarios.

22.1 DEL PERSONAL DEL PROPONENTE

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en las presentes bases y sus anexos. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por

ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

23. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, la Inspección Técnica del servicio, procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo de satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio de 2019



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA
“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
2018, COMUNA DE QUILLOTA”**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N° **2878/2019** de fecha **14 de Marzo de 2019**, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa**, para contratar el servicio denominado **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018, COMUNA DE QUILLOTA”** Código 55010153.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, éstas Bases Administrativas Especiales, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie su ejecución.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación, el **Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Quillota**, comprende el contratar el Servicio Veterinario para realizar 1.000 esterilizaciones e implantación de 1.000 microchips, tanto para caninos y felinos, sean éstos machos o hembras. Los operativos se realizarán en 12 sedes sociales de la Comuna de Quillota, ubicándose 4 de éstas en sectores rurales, dispuestas para estos efectos.

Las 12 sedes sociales, se detallan en el Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía. **Toda mascota que ya posea su microchip no la excluye para participar del proceso de esterilización (el microchip no implantado pasará a ser excedente, siendo éste entregado a la Municipalidad), en cambio toda**



mascota que ya se encuentre esterilizada NO podrá PARTICIPAR de este programa.

Cabe señalar, para que el Servicio cumpla satisfactoriamente lo solicitado sin riesgos hacia las mascotas, se establece realizar un máximo de 35 intervenciones quirúrgicas por día. Asimismo se establece que sólo se pagará toda intervención exitosa, en el caso que la mascota falleciera durante la intervención o dentro de los 10 días post operatorios ésta **no será pagada.**

Adicionalmente el proponente deberá suministrar a la municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica lo siguiente:

- La totalidad de insumos necesarios para realizar 1.000 esterilizaciones.
- La totalidad de insumos necesarios para la implantación de 1.000 microchips.
- La cantidad total de 1.000 Microchips bajo **Norma ISO 11784** (15 dígitos) para caninos y felinos.
- **Certificación ICAR** (International Committee for Animal Recording), que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de la norma ISO 11784.
- 1 lector de microchip, una vez finalizado el proyecto éste será propiedad de la Municipalidad, siendo entregado a la Inspección Técnica del Servicio.
- 2 pendones y folletería, la Inspección Técnica del Servicio hará entrega en su momento de las especificaciones técnicas que debe tener (tamaño, tipografía, logos, etc).
- Copias suficientes de los formularios adjuntos para ser llenados con información de los pacientes.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras que se dediquen al rubro de prestación de **Servicios Veterinarios**, con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá **inscribirse** en el **Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILE COMPRA**) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.



En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores de Chile Proveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Proveniente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N° 2878/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible para el **Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Quillota**, es la suma total de **\$23.000.000** (veintitrés millones de pesos), impuesto incluido.

El pago por cada cirugía efectuada será **de \$23.000 pesos** (veintitrés mil pesos) Impuesto Incluido.

6. PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **60 días corridos**, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Inicio del Servicio si esto ocurriere con posterioridad por causa no imputable al proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de ejecución del servicio, siempre y cuando no sobrepase el máximo estipulado de 35 intervenciones diarias.

7. DEL SISTEMA DE PAGO DEL SERVICIO

7.1. ESTADOS DE PAGO

El pago efectivo del contrato, se realizará a través de **Estados de pago según avance** dentro de los primeros **10 días hábiles** contados desde la fecha en que se haya cursado el cobro, mediante cheque nominativo y contra factura y/o boleta,

previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica.

Para ello se consulta le emisión de **factura y/o boleta**, extendida a nombre de:

Municipalidad de Quillota

RUT: 69.060.100-1

Dirección: Maipú N°330 Quillota

El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

- **1er Estado de Pago:** Equivalente al **50% del monto del contrato**, una vez **ejecutado el 50% de avance efectivo del servicio** (equivalente a 500 esterilizaciones), contra presentación del correspondiente Informe de avance del servicio visado por la Inspección Técnica del Servicio.
- **2do Estado de Pago:** Por el saldo restante del contrato (50%) equivalente a 500 esterilizaciones pendientes, una vez realizada el **Acta de Término de Servicio** visado por la Inspección Técnica, **éste sólo se hará efecto una vez transcurridos 10 días de la última intervención.**

La solicitud del pago por parte del proveedor, deberá presentarse a la Unidad Técnica (ITO) de la Municipalidad de Quillota, funcionario designado para realizar la Inspección Técnica del servicio, se deberán presentar los siguientes documentos:

a.- Tratándose del 1er Estado de Pago, se debe acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

Oficio conductor: solicitando el pago, **dirigido a la Inspección Técnica del Servicio**, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al Director de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el que deberá tener los siguientes documentos adjuntos:

- a) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- b) **Contrato Respectivo.**
- c) **Orden de Compra.**
- d) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- e) **Factura y/o Boleta.**

- f) **Informe del Inspector Técnico.**
- g) Copia de planilla de **pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales** de los trabajadores.
- h) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.

b.- Tratándose del 2do Estado de Pago, se debe acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

Oficio conductor: solicitando el pago, **dirigido a la Inspección Técnica del Servicio**, quien lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al Director de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el que deberá tener los siguientes documentos adjuntos:

- a) **Factura y/o Boleta.**
- b) **Informe del Inspector Técnico.**
- c) Copia de planilla de **pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales** de los trabajadores.
- d) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.
- e) **Acta de Término del Servicio.**
- f) **Set Fotográfico** con 6 fotografías de **cada Sede** (12) en dónde se ejecute el Servicio.
- g) Minuta con resumen (tipo y cantidad) del siguiente **equipamiento**:
 - **Microchips excedentes.**
 - **Lector de Microchip**
 - **Pendones con información gráfica del proyecto.**

En ambos estados de pago, no se pagará el monto correspondiente individual (\$23.000 pesos IVA incluido) por paciente que haya fallecido durante la cirugía o dentro de los 10 días post operatorios por causales quirúrgicas.



8. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **24 de Junio de 2019**.

9. ASISTENCIA REUNIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación, deberán **reunirse obligatoriamente**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, Comuna de Quillota, el día **01 de Julio de 2019 a las 12:00 hrs.**, lo anterior se certifica con un Acta de Asistencia, en dónde se anotará el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, se deberá firmar dicha acta, para posteriormente reunirse con los profesionales de la Municipalidad de Quillota.

Se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

10. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación, **desde las 15:05 hrs.** del día **24 de Junio de 2019 hasta las 14:00 hrs.** del día **03 de Julio de 2019**.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través del **Sistema Chile Compra** el día **05 de Julio de 2019 a partir de las 14:00 hrs.**

12. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), es hasta las **14:00 hrs. del día 10 de Julio de 2019.**

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, Comuna de Quillota, salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta, en ambas situaciones el plazo máximo es hasta las **14:00 hrs.**, del día **10 de Julio de 2019.**

13. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**), será el día **10 de julio de 2019, a las 14:05 hrs.**

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema de Chile Compra, será el día **18 de Julio de 2019.** En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15. DE LAS GARANTIAS

15.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un Instrumento Financiero, **pagadero a la vista, y con carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a

contar de la fecha de Cierre Electrónico y recepción de Ofertas indicada a través del sistema **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Licitación Pública ID **2831-9-LE19**, identificada como **Plan nacional de esterilizaciones responsabilidad compartida 2018, comuna de Quillota**.

15.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios **Instrumentos Financieros** de la misma naturaleza, **pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más **60 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública ID **2831-9-LE19** identificada como **Plan nacional de esterilizaciones responsabilidad compartida 2018, comuna de Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documentos Administrativos : **5 %**
- b) Propuesta Técnica : **45 %**
- c) Oferta Económica : **10 %**
- d) Plazo : **40 %**

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple totalmente con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) PROPUESTA TECNICA: 45%

- Curriculum del Proponente (20%):** se evaluará el número de contratos ejecutados y/o en ejecución de servicios de esterilización e implantación de microchips en caninos y felinos, de los últimos 4 años. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con mayor número de contratos.

O_i : Oferta con cantidad de contratos del oferente i.

- II. Experiencia Profesional Calificado (50%):** Se evaluará el número de Esterilizaciones Quirúrgicas ejecutadas en caninos y felinos de los últimos 5 años. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de Esterilizaciones Quirúrgicas, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con mayor número de esterilizaciones.

O_i : Oferta con cantidad de esterilizaciones del oferente i.

- III. Equipo de Trabajo (30%):** Se evaluará el número de personal (profesionales, técnicos y/o alumnos) comprometidos en la ejecución del servicio, según lo indicado en el punto 10.2. letra d) de las Bases Generales. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente la mayor cantidad de personal idóneo, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta con mayor cantidad de personal.

O_i : Oferta con cantidad de personal del oferente i.

c) OFERTA ECONÓMICA: 10 %

Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que cumpla en la propuesta con el monto total especificado en la disponibilidad presupuestaria correspondiente al monto total de \$23.000.000 impuesto incluido, asignado al Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida 2018, Comuna de Quillota, cómo se indica en el punto 5. De las presentes Bases Administrativas Especiales:

Quillota

Municipalidad

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con el monto	10
No cumple con el monto	1

d) PLAZO: 40 %

Corresponde al **plazo efectivo ofertado en días corridos para la ejecución total del servicio**. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta ejecutada en el menor plazo, con un tope máximo de 35 esterilizaciones diarias. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de menor plazo.
- O_i : Oferta de plazo del oferente i.

e) CRITERIO DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en la letra b) Propuesta Técnica, de mantenerse el empate se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en la letra d) Plazo.

Quillota, Junio de 2019



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Juan Ortega Godoy, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.
- ✓ Jorge Ebner Paredes, Médico Veterinario, Encargado del Programa Tenencia Responsable de Mascotas de la Unidad de Medio Ambiente Municipal o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico del Plan de Esterilizaci n Canina y Felina a Don Javier Cisternas Donoso, Encargado Unidad de Medio Ambiente o quien le subrogue.

S PTIMO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificaci n y el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comuniquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDER N S NCHES
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. ITO Medio Ambiente
6. Subdere
7. Secretaria Municipal

OCS/DMB/jlm.-